



# Asamblea General

Distr. general  
30 de mayo de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 152 del programa

### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana**

#### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes **Ramos** (Portugal)

## **I. Introducción**

1. En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2000, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 58ª, 59ª, 67ª y 68ª, celebradas el 7, el 8 y el 25 de mayo de 2001. Las declaraciones y observaciones hechas en el curso del examen del tema por la Comisión se indican en las actas resumidas respectivas (A/C.5/55/SR.58, 59, 67 y 68).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana en el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/55/849) y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/874 y A/55/884).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/55/L.67**

4. En la 68ª sesión, celebrada el 25 de mayo de 2001, el representante de Ghana y coordinador de las consultas oficiosas sobre este tema presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana” (A/C.5/55/L.67).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/55/L.67 sin votación (véase el párrafo 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana<sup>1</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Teniendo presentes* la resolución 1159 (1998), de 27 de marzo de 1998, por la cual el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, y las resoluciones posteriores por las cuales el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la última de las cuales fue la resolución 1271 (1999), de 22 de octubre de 1999,

*Recordando* su resolución 52/249, de 26 de junio de 1998, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la última de las cuales fue la resolución 54/277, de 15 de junio de 2000,

*Reafirmando* que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta* que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de este tipo,

*Teniendo presente* la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de una operación de este tipo, como se indica en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda saldar sus obligaciones pendientes de pago,

1. *Toma nota* de la situación de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana al 30 de abril de 2001, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 36,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 32% del total de las cuotas asignadas, observa que

<sup>1</sup> A/55/849.

<sup>2</sup> A/55/874 y A/55/884.

aproximadamente el 44% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen íntegramente sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes que soportan una carga adicional a causa del atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General en el despliegue de algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y en la provisión de recursos suficientes para ellas;

5. *Subraya* que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras recibirán trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones administrativas y financieras;

6. *Subraya también* que todas las misiones de mantenimiento de la paz recibirán recursos suficientes para cumplir sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup> y pide al Secretario General que vele por su plena aplicación;

8. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la liquidación de la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

9. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se les acrediten las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 1.197.100 dólares en cifras brutas (1.152.400 dólares en cifras netas) respecto del período terminado el 30 de junio de 2000, con arreglo a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1º de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en resoluciones y decisiones posteriores relativas al prorrateo especial de las consignaciones destinadas a operaciones de mantenimiento de la paz, las últimas de las cuales fueron la resolución 52/230, de 31 de marzo de 1998, y las decisiones 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, para el período 1998-2000, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2000 establecida en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997, y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999;

10. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzca de sus obligaciones pendientes de pago la parte que les corresponda del saldo no comprometido de 1.197.100 dólares en cifras brutas (1.152.400 dólares en cifras netas) respecto del período terminado el 30 de junio de 2000, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 9 *supra*;

<sup>3</sup> A/55/884.

11. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana”.

---